



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080781)*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0365, de fecha 24 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Santa Amalia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación asimilado</b>	<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>Jornada</b>
C1	Operador Informático	1	100%
C1	Técnico Auxiliar biblioteca	1	100%
C2	Oficial I	2	100%
Agrupación Profesional	Oficial I	1	100%
Agrupación Profesional	Peón S M	1	100 %
Agrupación Profesional	Encargado	1	100%
Agrupación Profesional	Conserje	1	100%
Agrupación Profesional	Conductor	1	100%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Amalia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad



con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Amalia, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.

• • •